



**ACUERDO No. CSJCAA23-115**  
**21 de septiembre de 2023**

*“Por medio del cual se modifica el Acuerdo No. CSJCAA23-51 del 21 de marzo de 2023, mediante el cual se formuló ante el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Manizales, Caldas, Lista de Elegibles para proveer en propiedad el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito, Nominado, Código 260619”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente las consagradas en los artículos 101, 162, 166 y 167 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCAA17-476 del 06 de octubre de 2017, modificado con el Acuerdo No. CSJCAA17-477 del 09 de octubre de 2017, y lo aprobado en sesión del Consejo Seccional, procede a modificar el Acuerdo No. CSJCAA21-58 del 21 de septiembre de 2021, previo los siguientes

**ANTECEDENTES:**

Entre los días 01 y 07 de marzo de 2023, se publicó el formato de opción de sede del cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito, Nominado, Código 260619, dentro del cual se encuentra la sede vacante del Juzgado Quinto Civil del Circuito de Manizales, Caldas.

Para dicha sede vacante, optaron en debida forma y en el tiempo establecido por la normatividad vigente, los siguientes aspirantes:

<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE ASPIRANTE</b>
1053837979	LAURA VIVIANA MORA OSPINA
1060267910	LAURA ISAZA FRANCO
75076829	MAJILL GIRALDO SANTA
75064083	HUGO ARMANDO AGUIRRE OROZCO
30232848	ANDREA PAEZ ZAPATA
3497408	LUIS ALBERTO BETANCUR LONDOÑO
75074827	DIEGO CALDERON AGUIRRE
1053794185	AICARDO ALFONSO CASTAÑO OCAMPO
24333663	VALENTINA ARANGO VALENCIA
1053828232	LAURA CASTAÑO QUINTERO
1042439801	JUAN JAVIER DUQUE RIVILLAS
1053795800	LUISA FERNANDA MENDIETA CANO
1053785490	VANESSA URREA CASTELLANOS
1053838187	JULIAN RICARDO BETANCUR CASTAÑEDA

Mediante Acuerdo CSJCAA23-51 del 21 de marzo de 2023, este Consejo Seccional de la Judicatura formuló ante el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Manizales, Caldas, Lista de Elegibles para proveer en propiedad el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito, Nominado, Código 260619, con los aspirantes relacionados anteriormente.

La citada lista de elegibles (*Acuerdo CSJCAA23-51*), a la fecha no ha sido enviada al nominador, teniendo en cuenta que para el cargo Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito, Nominado, Código 260619, también existen solicitudes de traslado, las cuales no tenían decisiones finales en firme y el artículo 21 del Acuerdo No. PCSJA17-10754 de septiembre 18 de 2017, indica que las listas de elegibles y los conceptos favorables de traslado, se remitirán conjuntamente a las respectivas autoridades nominadoras. En el presente caso, estaba pendiente por resolver un (1) recurso de apelación ante la Unidad de Carrera Judicial, debiendo esperar los términos de ejecutoria de los actos administrativos que resolvían los traslados.

Posteriormente, las aspirantes **LAURA VIVIANA MORA OSPINA** identificada con cédula No. 1053837979, quien ocupa el primer puesto en la lista de elegibles, se posesionó en el Juzgado Segundo Penal del Circuito para Adolescentes de Manizales, Caldas, el día 30 de marzo de 2023 y **LAURA ISAZA FRANCO** identificada con cédula No. 1060267910, quien ocupa el segundo puesto en la lista de elegibles, se posesionó en el Juzgado Noveno Administrativo de Manizales, Caldas, el día 01 de septiembre de 2023, para lo cual enviaron las Resoluciones de nombramiento y las respectivas actas de posesión.

Teniendo en cuenta que a la fecha no se ha enviado a la autoridad nominadora el Acuerdo CSJCAA23-51 del 21 de marzo de 2023, como se indicó en precedente y de conformidad con el numeral 10 del artículo tercero del Acuerdo No. PCSJA17-10643 del 14 de febrero de 2017, en concordancia con el numeral 11 del Acuerdo CSJCAA17-476 del 6 de octubre de 2017, este Consejo Seccional teniendo en cuenta que las aspirantes **LAURA VIVIANA MORA OSPINA y LAURA ISAZA FRANCO** se encuentran ocupando el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal, Código 260620, en propiedad y terminó su proceso de selección, están retiradas del Registro de Elegibles y se procederá a modificar la correspondiente lista de elegibles.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas,

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR** el Acuerdo CSJCAA23-51 del 21 de marzo de 2023, *“Por medio del cual se formula ante el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Manizales, Caldas, Lista de Elegibles para proveer en propiedad el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito, Nominado, Código 260619”*, en el sentido de excluir de la correspondiente lista de elegibles a **LAURA VIVIANA MORA OSPINA** identificada con cédula No. 1053837979 y **LAURA ISAZA FRANCO** identificada con cédula No. 1060267910, como consecuencia de su posesión en el cargo de aspiración, en virtud de lo establecido el numeral 10 del artículo tercero del Acuerdo No. PCSJA17-10643 del 14 de febrero de 2017, en concordancia con el numeral 11 del Acuerdo CSJCAA17-476 del 6 de octubre de 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para todos los efectos legales, el artículo primero del Acuerdo CSJCAA23-51 del 21 de marzo de 2023, quedará así:

**“ARTÍCULO PRIMERO:** *Elaborar ante el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Manizales, Caldas, la siguiente lista de elegibles, en orden descendente del mayor puntaje total obtenido, tomada del Registro Seccional de Elegibles integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No. CSJCAA17-476 del 06 de octubre de 2017, modificado con el Acuerdo No. CSJCAA17-477 del 09 de octubre de 2017 y adelantado el trámite establecido en el Acuerdo No. 4856 de 2008, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, para la provisión del cargo de **Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito, Nominado, Código 260619**, el cual se encuentra en vacancia definitiva, así:*

<b>Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal, Código 260620</b>			
<b>N°</b>	<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Total</b>
1	75076829	MAJILL GIRALDO SANTA	658,79
2	75064083	HUGO ARMANDO AGUIRRE OROZCO	658,29
3	30232848	ANDREA PAEZ ZAPATA	646,55
4	3497408	LUIS ALBERTO BETANCUR LONDOÑO	641,53
5	75074827	DIEGO CALDERON AGUIRRE	625,55
6	1053794185	AICARDO ALFONSO CASTAÑO OCAMPO	604,57
7	24333663	VALENTINA ARANGO VALENCIA	562,53
8	1053828232	LAURA CASTAÑO QUINTERO	536,05
9	1042439801	JUAN JAVIER DUQUE RIVILLAS	520,42
10	1053795800	LUISA FERNANDA MENDIETA CANO	507,09
11	1053785490	VANESSA URREA CASTELLANOS	482,02
12	1053838187	JULIAN RICARDO BETANCUR CASTAÑEDA	447,53

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

### **NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Manizales, Caldas, a los veintiún (21) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).



**FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO**  
Presidenta